REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 080 - 2017-SERNANP-OA

Lima, 25 ABR 2017

VISTO:

El Informe N° 089-2017-SERNANP-OA-RRHH del 20 de Abril de 2017, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la Gestión del Rendimiento es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la aplicación del Subsistema de Gestión de Rendimiento en las entidades públicas, se realizará bajo criterios de progresividad y gradualidad de acuerdo con la programación de implementación de la gestión del rendimiento que, mediante acuerdo del Consejo Directivo, defina SERVIR;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 267-2015-SERVIR-PE se aprobó el Grupo 2 de entidades priorizadas que implementarán el modelo de Gestión del Rendimiento en su Etapa Piloto – Fase 1, entre las cuales se encuentra SERNANP;

Que, con Oficio N° 029-2017-SERNANP-SG, se ha manifestado el interés y compromiso del SERNANP de continuar con la Segunda Etapa de Desarrollo y Consolidación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, para lo cual se remitió los Formatos solicitados;

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° María Elena Lazo Herrera Jefa SERNANP

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 005-2017-SERNANP, se aprueba el Cronograma Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP para la Segunda Etapa de Desarrollo y Consolidación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, así como la relación de participantes;

Que, conforme al cronograma, se ha establecido elaborar un Plan de Comunicación que tiene por finalidad comunicar, asertivamente, en qué consiste la Gestión del Rendimiento, sus beneficios y características, para lo cual considera una propuesta de

OFICINA DE ADMINISTRACION V°B° Pedro León Nieto Jefe SERNANP

actividades, herramientas, estrategias, tácticas de comunicación a usarse y el presupuesto a emplearse para su ejecución;

Que, de acuerdo al artículo 21° inciso a del Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, se establece que la Oficina de Administración es la encargada de *"programar, dirigir, coordinar y supervisar el cumplimiento de las actividades relacionadas con recursos humano(...)"*; por lo tanto, corresponde aprobar las actividades relacionadas al Sub Sistema de Gestión del Rendimiento 2017-2018;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21°, literal a) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2008-MINAM;

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° María Elena Lazo Herrera Jefa SERNANP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan de Comunicación para el Subsistema de Gestión del Rendimiento 2017 – 2018, que como Anexo 1 forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración adopte las medidas para la ejecución del Plan de Comunicación para el Subsistema de Gestión del Rendimiento 2017 – 2018.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERNANP.

Regístrese y comuníquese.

OFICINA DE ADMINISTRACION SERNANP

Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado